



DIRECCIÓN DESARROLLO JURÍDICO

DECRETO N°: 904 /

CERRO NAVIA, 8 JUN 2018

**MATERIA:** "Aprueba Bases Segundo Fondo Concursable Ideas Vecinales para el Desarrollo Versión 2018".

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Reglamento N° 3 de Subvenciones Municipales, aprobado por el Decreto N° 1608 de fecha 22 de septiembre de 2010.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 416 de fecha 01 de junio de 2018.
6. Providencia N° 2332 de la Administradora Municipal sin fecha.
7. Memorando N° 994 de fecha 05 de junio de 2018 del Director de Desarrollo Comunitario a la Administradora Municipal.
8. Providencia N°2365 de la Administradora Municipal de fecha 05 de junio de 2018.
9. Ingreso 1127 de Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 07 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala en su artículo 5 letra g) la facultad de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que el artículo 6, inciso 2° del Reglamento N° 3 de Subvenciones Municipales, aprobado por el Decreto N° 1608 de fecha 22 de septiembre de 2010, dispone que las Subvenciones por Fondos Concursables se regirán por los cronogramas establecidos en los correspondientes programas.
3. Que es deber del Estado velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos, según lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que las Bases de Fondos Concursables para el otorgamiento de aportes municipales a las organizaciones sociales constituye un mecanismo de evaluación objetiva de los proyectos que postulan a tales aportes, procurando de este modo, un procedimiento que permita velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial las del artículo 8 incisos 1° y 2°; el Título VI, Párrafo I de la misma ley.





DIRECCIÓN DESARROLLO JURÍDICO

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las Bases Segundo Fondo Concursable Ideas Vecinales para el Desarrollo Versión 2018, cuyo texto se adjunta al presente decreto, y se le tiene como parte íntegra del mismo.
2. **TÉNGANSE** ratificadas aquellas actuaciones que se realizaron de conformidad al cronograma del artículo 1.4 de las respectivas bases, y que se desarrollaron con anterioridad a la dictación del presente decreto.
3. **PUBLÍQUENSE** las presentes Bases en la página web del municipio, y en transparencia municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SERGIO MUÑOZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**Distribución:**  
Alcaldía  
SECPLA  
DIDECO  
Departamento de Organizaciones Comunitarias  
DAJ  
DAF  
CONTROL  
Oficina de Transparencia  
Secretaría Municipal  
Archivo



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
**ALCALDE**



**BASES SEGUNDO FONDO CONCURSABLE**

**Ideas vecinales para el desarrollo**

VERSIÓN 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION



## **1. CONVOCATORIA**

### **1.1. Llamado del Concurso**

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia convoca a todas las organizaciones comunitarias domiciliadas en la comuna de Cerro Navia que se individualizan en el punto 1.3 de estas Bases, a presentar sus propuestas al Fondo Concursable: Ideas Vecinales para el Desarrollo, Versión 2018.

### **1.2. Marco del Concurso**

El presente Fondo Concursable es un instrumento de participación ciudadana, y consiste en la asignación de recursos a las organizaciones, mediante un proceso público de presentación de iniciativas, de manera de colaborar con las ideas y propuestas que emanan de las organizaciones que presenten proyectos con relevancia significativa y se materialicen en un beneficio o aporte en su entorno inmediato y a la comuna.

### **1.3. Participantes**

Este Fondo Concursable está dirigido a:

- Organizaciones comunitarias constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia.
- Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N°19.253, art. 7. que funcionen en Cerro Navia.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte 19.712 que funcionen en la comuna de Cerro Navia.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases.

#### 1.4. Calendario del Concurso

| ETAPA   | FECHA DE INICIO            | FECHA DE TÉRMINO             | N° de Días Hábles / semanas/meses |
|---|----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Lanzamiento Oficial del Concurso  | Miércoles 18 de Abril      | Miércoles 18 de Abril        | 1 día hábil                       |
| Publicación de las bases y Formulario en la Web del Municipio                     | Miércoles 18 de Abril      | Miércoles 18 de Abril        | 1 día hábil                       |
| Entrega de Bases a las Organizaciones   | Jueves 19 de Abril         | Viernes 25 de Mayo           | 5 semanas                         |
| <b>Etapas de Postulación</b>  | Lunes 23 de Abril          | Lunes 28 de Mayo (14:00 hrs) | 5 semanas                         |
| <b>Etapas de Capacitación y Asesoría</b>  | Lunes 23 de Abril          | Viernes 25 de Mayo           | 5 semanas                         |
| <b>Etapas de Revisión de la Admisibilidad Administrativa</b>                      | Martes 29 de mayo          | Viernes 01 de Junio          | 4 días hábiles                    |
| Publicación de la Etapa de Admisibilidad Administrativa                           | Lunes 04 de Junio          | Lunes 04 de Junio            | 1 día hábil                       |
| <b>Etapas de Evaluación Técnica</b>   | Lunes 04 de Junio          | Viernes 15 de Junio          | 2 semanas                         |
| <b>Elaboración de Lista Final de Proyectos Evaluados</b>                          | Lunes 18 de Junio          | Martes 19 de Junio           | 2 días hábiles                    |
| <b>Presentación de Proyectos al Concejo</b>                                       | Miércoles 20 de Junio      | Miércoles 20 de Junio        | 1 día hábil                       |
| Decretación de los Proyectos Adjudicados  | Jueves 21 de Junio         | Martes 26 de Junio           | 4 días hábiles                    |
| Publicación en la Web municipal de los Proyectos Adjudicados y en Lista de Espera | Miércoles 27 de Junio      | Miércoles 27 de Junio        | 1 día hábil                       |
| Preparación de Convenios y documentación para traspaso de recursos.               | Miércoles 27 de Junio      | Viernes 29 de Junio          | 03 días hábiles                   |
| <b>Etapas de Firma de Convenios y entrega de recursos</b>                         | Martes 03 de Julio         | Viernes 13 de Julio          | 7 días hábiles                    |
| Entrega de recursos económicos  | Martes 17 de Julio         | Viernes 20 de Julio          | 1 semana                          |
| <b>Etapas de Instalación, Ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados</b>  | Lunes 23 de Julio          | Lunes 10 de Diciembre        | 4 ½ meses                         |
| <b>Etapas de Rendiciones Técnicas y Financieras</b>                               | Lunes 10 de diciembre 2018 | Viernes 28 diciembre de 2018 | 3 semanas                         |



## 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

### 2.1. Líneas de Intervención del Concurso

El Fondo Concursable financiará iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

- A. **IDENTIDAD Y FORTALECIMIENTO BARRIAL:** El objetivo es fortalecer la identidad y vida de los barrios y poblaciones de la comuna junto a potenciar el desarrollo y funcionamiento de las organizaciones del sector, a través de la construcción de un plan de trabajo participativo que recoja los problemas y fortalezas de la comunidad.

**Actividades esperadas/sugeridas:**

Diálogos sobre el barrio, encuentros de organizaciones del barrio, ferias de vecinos y vecinas, talleres para resolver problemas barriales, reuniones, seminarios y conversatorios sobre participación ciudadana, convivencia o historia del barrio, celebración de Aniversarios, paseos organizados por la comunidad para conocerse o fortalecer la convivencia.

**Aspectos claves:**

Es indispensable que las temáticas se aborden desde una perspectiva del diálogo y de la unidad de los barrios, buscando mejorar la imagen y convivencia del barrio a largo plazo.

- B. **COMUNIDAD INCLUSIVA:** Fomenta el desarrollo de iniciativas que promuevan la integración e inclusión grupal de mujeres, personas mayores, niños, niñas y jóvenes, migrantes, refugiados, comunidades de la diversidad sexual, personas en situación de discapacidad, pueblos indígenas, grupos étnicos, entre otros. Estos proyectos deben promover la realización de actividades educativas, de promoción de derechos y de formación en la línea de la inclusión y ciudadanía activa ante lo distinto.

**Actividades esperadas/sugeridas:**

Procesos formativos, campañas de promoción de derechos, encuentro de transporte público con organizaciones de persona en situación de discapacidad, encuentros y conversatorios, seminarios, celebraciones y conmemoraciones de días como el día de la discapacidad, día del migrante, fiestas locales contra la discriminación o de la inclusión, etc., paseos a instituciones o espacios para la promoción de los derechos humanos.

**Aspectos claves:**

Es indispensable que las temáticas se aborden desde una perspectiva de derechos y comunitaria, ampliando el trabajo no sólo a las personas excluidas, sino que, incluyendo a toda la comunidad, especialmente en aquellos espacios o causas de la exclusión.

- C. **CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA:** Iniciativas que promuevan el rescate y conservación de la identidad y cultura local y ancestral, sus manifestaciones y personajes, así como la memoria colectiva barrial y/o de grupos o temas específicos como pueblos indígenas, así como el fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial, el desarrollo de actividades artístico-culturales en el espacio público y la valoración del espacio público.

**Actividades esperadas/sugeridas:**

Desarrollo de conversatorios sobre historia de la comuna, generación de material digital sobre cuentos de la comuna, taller patrimonial para niños, niñas y adolescentes en la comuna, desarrollo de rutas patrimoniales por barrios, plazas o lugares de la comuna, desarrollo de actividades artístico culturales para la comunidad, Desarrollo de memorias patrimoniales de las organizaciones a través paseos a monumentos patrimoniales o zonas típicas.

**Aspectos claves:**

Es indispensable que se desarrollen proyectos que puedan ser conocidos por vecinos y vecinas y se puedan involucrar en su desarrollo a largo plazo. A su vez, los proyectos deben ser capaces de dejar capacidades instaladas que puedan articularse con la Casa de la Cultura, Corporaciones Municipales o la Municipalidad para darles sostenibilidad en el tiempo.

- D. **DESARROLLO SUSTENTABLE:** Acciones que fortalezcan la conciencia ambiental de la comunidad tendientes a mejorar la relación de los vecinos y vecinas con su entorno, impulso de reciclaje vecinal y gestión colectiva de la situación de micro basurales en la comuna.

**Actividades esperadas/sugeridas:**

Talleres de formación en reducción, reciclaje o reutilización de residuos domiciliarios; Espacios formativos en tenencia responsable; encuentros sobre cambio climático; Conversatorio sobre flora y fauna en escuelas de la comuna; formación a la comunidad en huertos urbanos; talleres sobre alimentación saludable y empoderamiento alimenticio; desarrollo de guías digitales o impresos breves (afiches, volantes, pasquines, otros) sobre desarrollo sostenible; paseos en los que se enseñe sobre cuidado del medio ambiente, entre otros.

**Aspectos claves:**

Es indispensable que las actividades estén enfocadas en desarrollar habilidades y conocimientos de vecinos y vecinas sobre el cuidado del medio ambiente, y que sean capaces de replicar o potenciar en sus casas, en sus barrios, o con otros proyectos.



- E. **DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES:** Promueve el desarrollo de iniciativas que apunten a la realización de actividades deportivas y recreativas; así como también el desarrollo de actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludables que contribuyan al bienestar de las personas mediante el mantenimiento de la salud física y mental.

**Actividades esperadas/sugeridas:** Paseos recreativos de organizaciones, incentivo a la comunidad en el desarrollo de juegos o deportes en plazas o parques de la comuna, realización de eventos deportivos, realización fiestas recreativas como fiesta de zumba, calistenia, paseos en los que se enseñe sobre alimentación saludable, entre otros.

**Aspectos claves:**

Es indispensable que en las actividades realizadas se realice un diagnóstico previo de la condición de salud (específica para el proyecto) para analizar la situación inicial y ver los avances con el proyecto.

## 2.2 Montos disponibles

**El Presente Concurso pone a disposición de las Organizaciones \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos) pudiendo postular proyectos hasta los siguientes montos máximos:**

- |                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Iniciativas menores     | : hasta \$ 500.000  |
| Iniciativas Intermedias | : hasta \$ 800.000  |
| Iniciativas mayores     | : hasta \$1.000.000 |

**Una misma organización podrá adjudicarse sólo un (1) proyecto.**

## 2.1 Beneficiarios y beneficiarias de las iniciativas

Son beneficiarios de los proyectos, todas aquellas organizaciones señaladas en el punto 1.3 y que favorezca a las y los vecinos de la comuna de Cerro Navia, ya sea en forma directa o indirecta.

- **Beneficiarios Directos:** Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua los equipamientos o actividades sociales y o comunitarias.
- **Beneficiarios Indirectos:** Todas aquellas personas que, no siendo receptores inmediatos del uso y goce de las iniciativas postuladas, se ven favorecidos por el impacto o externalidades positivas que éstos generen.

## 2.2 Plazo de ejecución

Las iniciativas a postular deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 10 de Diciembre del 2018.



### 2.3 Financiamiento de las iniciativas

El costo total de la iniciativa se financiará con aportes municipales (entregados por el municipio a través de firma de Convenio) y de aportes propios de la organización que postula la iniciativa.

El aporte municipal se entregará a los adjudicatarios a través de un Convenio de Ejecución de Subvención, ratificado por el Concejo Municipal.

### 2.4 Gastos a financiar mediante subvención

Los Fondos Concursables financiarán solamente los siguientes ítems mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias:

- A. **Gastos de inversión:** Considera los equipos y equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto, el que pasará a integrar el patrimonio de la organización y estar plenamente justificado al momento de la rendición.
- B. **Gastos en recursos humanos:** Son aquellos gastos destinados para financiamiento del pago de sueldos, honorarios y remuneraciones a profesionales, técnicos o monitores que estén debidamente justificados en el proyecto.
- C. **Gastos Operacionales:** Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto. Por ejemplo, cocteles, convivencias, pasajes o estadías de proyectos de turismo, gastos en movilización de los miembros de la organización, servicios de amplificación y audio para seminarios, materiales de oficina, etc.

**EL PRESUPUESTO AL SER PRESENTADO EN LA POSTULACION, DEBE SER ACOMPAÑADO CON A LOS MENOS DOS COTIZACIONES POR CADA ITEM SOLICITADO.**

### 2.6 Gastos no financiables mediante subvención

Los Fondos Concursables no financiarán mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, los siguientes ítems:

- i. Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación y entrega efectiva de los recursos o gastos posteriores al 10 de diciembre de 2018.
- ii. Gastos de consumo de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- iii. Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- iv. Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la organización beneficiaria.
- v. Pago de honorarios por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
- vi. Pago de deudas de la organización.
- vii. Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- viii. Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- ix. Proselitismo partidista o religioso.
- x. Construcción de infraestructura o compra o entrega de bienes a personas naturales, o viviendas particulares o recintos ubicados fuera de la comuna.



### 3. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

#### 3.1. Documentación solicitada:

##### Presentada por la organización:

1. Fotocopia del RUT de la organización.
2. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados).
3. Formulario de Postulación de Proyectos en original (si es manuscrito debe ser legible), con firma y timbre de la organización.
4. Acta de Asamblea Extraordinaria, en que el directorio y los socios de la organización, aprueban el proyecto y el aporte que comprometen para la ejecución del proyecto.
5. Documento de autorización de uso del lugar en que se ejecutarán las actividades (según corresponda)
6. Carta de Compromiso (Anexo N°3)

##### Gestionada por las Unidades Municipales:

1. Certificado de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad receptoras de fondos públicos, obtenido en este link: <http://www.registros19862.cl> (descargado desde web del Ministerio de Hacienda y firmado y timbrado por Director de la DIDECO)
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
3. Certificado de vigencia del Directorio de la organización.
4. Certificado de que no posee deudas con la Municipalidad (Control Municipal)
5. Formulario Registro Municipal de Transferencia Fondos Públicos.

**Todas las organizaciones postulantes deberán completar el Formulario de Postulación de Proyectos, disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y en la web municipal [www.cerronavia.cl](http://www.cerronavia.cl)**

***Las organizaciones podrán pedir apoyo en las Direcciones Municipales respectivas para contar con la documentación requerida.***

**3.2. Cada organización podrá postular sólo a un (1) proyecto.**

#### 3.3. De la forma, fecha y lugar de postulación:

Para postular las organizaciones deberán completar el Formulario del proyecto y entregar el formulario en papel, debidamente completo y con toda la documentación solicitada en el punto 3.1 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerro Navia hasta el Lunes 28 de Mayo de 2018, hasta las 14:00 horas.

Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

**Fondo Concursable Ideas vecinales para el Desarrollo-Versión 2018  
Nombre y RUT de la organización**



### 3.4 Proceso de Admisibilidad de los Proyectos:

La admisibilidad de los proyectos se realizará una vez finalizada la recepción de los mismos y se consideran admisibles, todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes en el proceso de postulación conforme y sin observaciones y la documentación respectiva de la postulación contemplada en las presentes bases.

Si durante el proceso de evaluación se detecta alguna incompatibilidad con las bases, el o los proyectos se declararán inadmisibles, informando esta situación mediante correo electrónico a la organización.

## 4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

### 4.1 Comisión de Evaluación de las propuestas:

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por profesionales y técnicos de la DIDECO y SECPLA, quienes evaluarán por separado las iniciativas, contando cada propuesta con dos evaluaciones y realizarán un informe integrado que contendrá una lista de las propuestas, ordenadas descendientemente (de mayor a menor puntaje), con todas las propuestas que alcancen 70 o más puntos, el que será entregado al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal para ser sometido a su consideración. Se declarará no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

### 4.2 Factores y criterios de Evaluación:

Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes 4 factores, y con los porcentajes máximos que se indican a continuación (ver detalle en Anexo 1):

| FACTOR DE EVALUACIÓN                  | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------------------------|----------------|
| 1. Calidad de la propuesta            | 25 %           |
| 2. Coherencia de formulación          | 25 %           |
| 3. Análisis económico de la propuesta | 15 %           |
| 4. Análisis social de la iniciativa   | 20 %           |
| 5. Aporte a una Comunidad inclusiva   | 15%            |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>100 %</b>   |

### 4.3. Aprobación y Adjudicación de los proyectos

La aprobación de las iniciativas propuestas será dispuesta por el Sr. Alcalde al Concejo Municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de los Fondos Concursables, y teniendo en consideración el informe presentado por la Comisión Técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por 10 profesionales y técnicos de las siguientes Direcciones Municipales: 6 de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y 4 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA). Los integrantes de dicha comisión serán designados por el Alcalde e informados al Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar 3 días hábiles antes del cierre del plazo de presentación de proyectos.

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos, de un máximo de 100. En consecuencia, serán rechazados los proyectos que reciban menos de 70 puntos, sin derecho a reclamación alguna.



La Comisión podrá aprobar total o parcialmente los montos solicitados, pudiéndose reducir el monto total asignado a cada proyecto de no estar suficientemente justificados los gastos, sin sobrepasar los límites permitidos en estas bases para la postulación, de acuerdo a las propuestas y criterios de evaluación entregados por la Comisión de Evaluación.

De producirse empate en puntaje entre proyectos y se deba resolver a quien adjudicar los recursos, se usará como criterios de desempate, y por orden de prelación, los siguientes conceptos:

- Número de beneficiarios directos del proyecto
- Antigüedad de la organización.
- Aquel que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad de la propuesta.

#### **4.4 Formalización de la Adjudicación**

La adjudicación del presente Concurso se hará previa aprobación del Concejo Municipal, y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a las organizaciones concursantes vía telefónica, correo electrónico o página web municipal. Posteriormente la Municipalidad de Cerro Navia procederá a suscribir un Convenio de Ejecución con cada organización adjudicataria el que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en general.

Las organizaciones adjudicatarias del Fondo Concursable también podrán ser notificadas mediante carta certificada y/o el medio que la organización disponga al momento de postular.

La Dirección de Desarrollo Comunitario notificará a los concursantes adjudicados cuando el **Convenio de Ejecución** del Proyecto se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha tendrá 10 (diez) días corridos para firmarlo.

#### **4.5 Lista de Espera**

Una vez adjudicado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera con todos los proyectos que pasaron la etapa de evaluación **con un puntaje igual o superior a 70 puntos**, pero que no fueron financiados por restricción presupuestaria.

La lista de espera tendrá los proyectos de mayor a menor puntaje de evaluación obtenido. Esta lista será publicada en la página web municipal.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna organización renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna organización no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.
- c. En caso de que la Municipalidad revoque, invalide o deje sin efecto, la adjudicación de fondos, por causas legales o en cumplimiento de las presentes bases.

## **5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS**

### **5.1. Entrega de los recursos:**

La entrega de los recursos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción del Convenio de Ejecución.



Los recursos serán entregados a él o la representante legal, mediante cheque o depósito en cuenta bancaria a nombre de la organización.

**En el caso que una organización adjudicada, por algún motivo no cumpla con los procedimientos establecidos para formalizar el pago correspondiente (ej. vencimiento Personalidad Jurídica) en un plazo máximo de 30 días corridos desde la aprobación por el Concejo Municipal, se procederá a la reasignación de estos recursos según listado de prelación a las organizaciones que cumplan con los puntajes y requisitos.**

### **5.2 Ejecución de los Proyectos:**

Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización Adjudicataria tendrá como plazo máximo para comenzar la ejecución de su proyecto el 01 de septiembre de 2018 la que en ningún caso podrá exceder del Lunes 10 de Diciembre de 2018, según lo estipulado en el Punto N° 2.3. de las presentes Bases. En caso de que la entidad Adjudicataria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al Acuerdo de Ejecución.

### **5.3 Supervisión de los Proyectos:**

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones Adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio.

También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización Adjudicataria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tendrá como objetivo:

1. Apoyar su ejecución.
2. Asesorar a las organizaciones para que el proyecto adjudicado se realice conforme a lo comprometido, al Acuerdo de Ejecución y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
3. Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
4. Velar por el adecuado manejo administrativo y calidad de documentación de respaldo en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición del mismo.

### **5.4 Rendiciones de Cuentas e Informe Final**

Las organizaciones Adjudicatarias deberán presentar en la Oficina de Partes la Rendición de Cuentas y el Informe Final del proyecto con un plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada la etapa de cierre (la que deberá presentarse en el Formulario Único de rendición, con los respaldos correspondientes (Anexo 2). **En ningún caso, la rendición se podrá postergar más allá del 30 de diciembre de 2018.**



En todo lo no previsto en estas bases, regirá el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Rendición de Cuentas.

#### **5.5. Término anticipado del Acuerdo de Ejecución:**

La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateral al Acuerdo de Ejecución, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o su evaluación entre otras:

- A. No permitir o facilitar por parte de la organización adjudicataria el proceso de supervisión y monitoreo por parte del Municipio.
- B. Cualquier modificación de la iniciativa que altere el objetivo de la misma de manera unilateral.
- C. Detección de irregularidades administrativas o errores u omisiones que pongan el riesgo la adecuada rendición del proyecto o incurrir en gastos prohibidos según lo indicado en punto 2.6.

Para estos efectos, el término anticipado del convenio comprende que la respectiva organización efectúe devolución de los saldos que eventualmente se adeuden, debiendo realizar la rendición de cuentas en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, de notificado por correo electrónico el Término Anticipado del Convenio.

#### **5.6 Difusión del Proyecto**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización Adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia, usando el logo y gráfica definidas por la Dirección de Comunicaciones. Además, cada acción de difusión tanto en medios escritos: folletería, posters, dípticos o trípticos, manuales, boletines, etc., medios digitales o sonoros deberán consignar y reproducir la siguiente frase: **"Este proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia y busca promover el desarrollo local inclusivo y la igualdad de oportunidades de todos nuestros vecinos y vecinas"**.

Los proyectos que incorporen actividades masivas como campeonatos, exhibiciones, presentaciones artísticas culturales, u otras similares, deberán explicitar que este cuenta con el apoyo y financiamiento de la Municipalidad de Cerro Navia.

#### **5.7 Actividad de Cierre del Proyecto**

Cada proyecto deberá contar con una actividad o Hito de cierre, que deberá ser informada oportunamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicha actividad tiene como finalidad dar cuenta del resultado final y del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### **5.8 Responsabilidades**

La organización adjudicataria será única y exclusiva responsable de los incumplimientos, infracciones, faltas, daños, perjuicios y en general de todo hecho que genere responsabilidad legal; y que se produzcan por la realización de sus proyectos y actividades, y/o por el destino de los fondos entregados por el Municipio. La Municipalidad de Cerro



Navia, en ningún caso será responsable de los hechos que culposa o dolosamente lleve a cabo la organización adjudicataria o su directiva.

### ANEXO 1 PAUTA DE EVALUACIÓN 2018

| CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN  | ITEM  |
|---|---|
| <b>1. Calidad de la Propuesta 25%</b><br><br>El proyecto contribuye a mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al Proyecto y motivaron su ejecución y además hay una descripción clara de las actividades, beneficiarios e insumos.  | Se especifica con claridad las condiciones desfavorables que motivan la ejecución del proyecto.                                       |
|   | Define la cobertura esperada y describe con claridad los beneficiarios del proyecto.  |
|   | Existe un calendario de actividades o tabla Gantt acorde a las actividades propuestas.  |
|   | Se describe con especificidad los recursos e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.                                       |
|   | Se describe con claridad las actividades claves necesarias para la ejecución del proyecto.  |
| <b>2. Coherencia en la Formulación 25 %</b><br><br>El proyecto presenta una coherencia interna es decir se aprecia una estructura lógica entre los objetivos y las actividades a realizar, describe claramente los objetivos y resultados esperados. Asimismo, calificación de los recursos humanos y/o materiales. | El planteamiento de objetivos es claro y coherente.   |
|   | Existe una estructura lógica entre los objetivos y actividades del proyecto.  |
|   | Se describen claramente los resultados esperados.   |
|   | El recurso humano y/o material que ejecutará el proyecto está bien justificado  |
| <b>3. Análisis económico de la propuesta 15%</b><br><br>El proyecto presenta una estructura presupuestaria coherente entre los beneficios y /actividades a realizar v/s el aporte financiero solicitado.  | El proyecto tiene una estructura presupuestaria que detalla todos los ítems a cubrir, presentando además las cotizaciones necesarias. |
|   | El monto solicitado, más el aporte de la organización asegura la ejecución total del proyecto.  |
|   | La organización realiza un aporte de la organización para la ejecución de proyecto  |
|   | El proyecto presenta coherencia entre los costos del proyecto y los montos solicitados  |
|   | El proyecto se ajusta a los valores del mercado   |
| <b>4. Análisis Social de la Iniciativa 20%</b><br><br>La iniciativa contiene elementos de participación, las actividades involucran a adultos mayores, jóvenes y/o niños y presenta mecanismos de trabajo comunitario.  | El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen la integración y la participación                                 |
|   | El proyecto beneficia a más de un grupo etario.   |
|   | El proyecto se vincula con otros actores sociales y/o redes para apoyar su realización  |
|   | Existe una adecuada difusión que permite que los vecinos estén informados de la actividad.  |
| <b>5. Enfoque inclusivo 15%</b><br><br>La iniciativa considera las diferencias y requerimientos específicos de sectores excluidos de la sociedad generando estrategias que permiten incluirlos de manera efectiva en las actividades  | El proyecto considera a personas en situación de discapacidad   |
|   | El proyecto considera enfoque de género para equiparar las oportunidades hacia las mujeres  |
|   | El proyecto considera a personas migrantes, refugiados o pueblos reconocidos por la ley indígena.                                     |
|   | El proyecto considera la participación de Niños, niñas o personas mayores.  |
|   | El proyecto considera la participación de comunidades de la diversidad sexual o LGBTQI+   |

| <b>CADA ÍTEM SERÁ EVALUADO CONFORME LOS CRITERIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN</b>  |
|---|
| <b>Cumple en forma óptima:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar <b>(4 puntos)</b>         |
| <b>Cumple adecuadamente:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar <b>(3 puntos)</b> |
| <b>Cumple medianamente:</b> Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar <b>(2 puntos)</b>         |
| <b>Cumple mínimamente:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar <b>(1 punto)</b>         |
| <b>No cumple en absoluto:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar <b>(0 punto)</b>                     |

## **ANEXO N°2 RENDICIONES**

Los recursos otorgados deberán ser rendidos a través de algunos de estos medios:

- a. Formulario único de rendición de cuentas con la identificación y las firmas del directorio vigente (a entregar a las organizaciones una vez firmados los Convenios de Ejecución)
- b. Los respaldos originales de los gastos realizados (facturas, boletas de compraventa, boleta de honorarios, u otro documento tributario oficial).
- c. Las boletas de compraventa no deben superar el monto de 1 UTM al mes de la compra. Superior a este monto se debe comprar con factura.
- d. Las boletas de honorarios deben incluir el pago del impuesto (Formulario 29, SII).
- e. Solo se aceptan boletas de honorarios para el pago de servicios, las obras vendidas que incluyan compra de materiales, deben rendirse con factura.
- f. Lista de asistencia, para el caso de talleres, cursos, encuentros y seminarios en el que registren las firmas de los participantes, en cada uno de los días de actividades del proyecto.
- g. Lista de beneficiarios directos del proyecto, indicando nombre completo, R.U.N, edad, domicilio y firma.
- h. Registros fotográficos y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
- i. Informe de Evaluación final del proyecto, emitido por la organización, de acuerdo a formato tipo. (a entregar a las organizaciones una vez firmados los Convenios de Ejecución)
- j. Los proyectos de equipamiento instalado, deben acompañar, además:
  - Contrato de ejecución de obras, firmado por ambas partes.
  - Un acta de recepción de obra conforme, firmada por el directorio de la organización responsable de la administración del proyecto y financiamiento de la obra.
  - Todas las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo cubicaciones, materiales utilizados y montos involucrados.

La rendición de cuentas debe ser entregada en la Oficina de Partes, la que será responsable de su recepción. Una vez revisados los documentos, si es menester, podrá requerir correcciones o aclaraciones, para lo cual la directiva de la organización dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder. Posteriormente la información será presentada a la Dirección de Control Municipal.

En el caso de no cumplir las condiciones establecidas, la Municipalidad podrá ejercer todas las acciones judiciales para exigir el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.



### ANEXO N° 3 CARTA COMPROMISO

#### CARTA DE COMPROMISO

La organización.....,  
Rut..... domiciliada en  
....., comuna de Cerro Navia, declara formalmente que  
el día ..... la asamblea aprobó el patrocinio del proyecto  
denominado..... a ser  
presentado como iniciativa al proceso de postulación Fondo Concursable Ideas vecinales  
para el Desarrollo de la Municipalidad de Cerro Navia 2018.

El compromiso de participación se traduce en los siguientes roles, funciones y o actividades  
a ejecutar en el proyecto:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- .....

El compromiso de participación de las actividades señaladas en el proyecto respectivo será  
ejecutable toda vez que éste se adjudique

\_\_\_\_\_  
Nombre Organización  
Firma Representante legal y timbre de la Organización

Fecha, ....., 2018